

DECRETO N° 0985

NEUQUÉN, 14 AGO 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 6326-S-03, originado en la Nota N° 102/03 del SI.TRA.MU.NE. solicitando retención de la cuota de afiliación, y adjuntos SGC N° 4644-S-03 y SGC N° 5941-S-03 mediante los cuales el gremio eleva documentación referida a Resolución del Juzgado Federal sobre personería gremial, y requiere la revocación del Decreto N° 0453/03, respectivamente, y la situación emergente a partir de lo establecido en la Resolución N° 59/03 del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación; y

CONSIDERANDO:

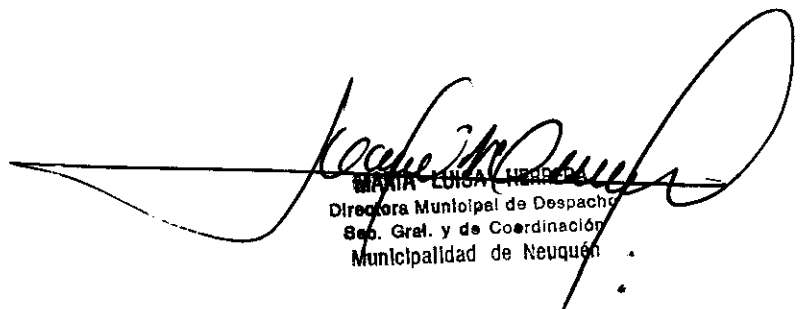
Que mediante la Resolución N° 584/01 del Ministerio mencionado, se resolvió el otorgamiento de personería gremial al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén;

Que, con fecha 03/02/2003, dicho Ministerio emitió la Resolución N° 59/03, por la cual se suspenden los efectos de la Resolución citada precedentemente, siendo informado de ello el Municipio, a través de la Nota N° 213/03 de la Jefa de la Agencia Territorial Neuquén del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, en fecha 02-04-03;

Que, mediante Dictamen N° 188/03, que se acompaña en fotocopia, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que, según lo actuado en el ámbito del Ministerio de la Nación, el SI.TRA.MU.NE. perdió el reconocimiento otorgado oportunamente, debiendo limitar sus actividades a las atribuciones que la Ley N° 23551 le otorga a las entidades sindicales con personería jurídica;

Que en función del curso dado por el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos a la situación de SI.TRA.MU.NE., se sanciona el Decreto N° 0453/03, con vigencia hasta tanto el mencionado Ministerio comunique el levantamiento de la suspensión de la personería gremial del Sindicato en cuestión, que fuera establecida mediante Resolución N° 59/03;

Que, el M.T.E. y S.S, a través de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, emite la constancia que obra en fotocopia a fs. 11 del Expediente SGC N° 6326-S-03, por la cual certifica, previo análisis de la intervención judicial producida en el tema, que hasta tanto el Superior resuelva el recurso de apelación que dicho Ministerio presentara en autos "SI.TRA.MU.NE.


MARÍA LUJÁN HERNÁNDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sub. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

C/ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN) S/AMPARO", Expediente N° 264 - F° 328 -2003, que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, la Resolución N° 584/01 ha recobrado sus efectos jurídicos;

Que mediante Nota N° 1947/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual se expide mediante Dictamen N° 372/03, entendiendo que el Municipio debe reconocer la representación que tenía cada uno de los integrantes de SITRAMUNE al momento de dictarse la Resolución N° 59 del entonces M.T.E.y F.R.H..

Que vueltas las actuaciones al área legal, ésta, a través del Dictamen N° 399/03 expresa no tener observaciones que formular respecto del proyecto de decreto acompañado a fs. 61 por la Subsecretaría mencionada, la cual las envía a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda a la confección de la norma legal -Informe N° 612/03;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSPENDER la vigencia del Decreto N° 453/03 hasta tanto el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación o el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén notifiquen, en forma fehaciente a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la resolución de la cuestión de fondo, en autos "SI.TRA.MU.NE. C/ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN) S/AMPARO", Expediente N° 264 - F° 328 -2003.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los efectos de notificar lo dispuesto precedentemente a los agentes individualizados en el Artículo 1º) del Decreto N° 0453/03, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, a la Presidenta de la Junta de Disciplina y al Coordinador del Comité de Seguridad e Higiene Laboral.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

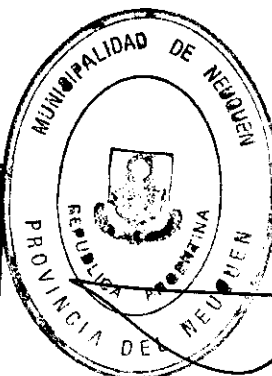
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///G.P.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1427
Fecha: 22/08/03

985031



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI

[Handwritten signature]
MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén